

**Dr. Antonio Cruces Mada**

Secretario de Salud, Director General del O.P.D. Servicios de  
Salud Jalisco y Coordinador del COESIDA Jalisco

**Dr. Ariel Eduardo Campos Loza**

Secretario Técnico del COESIDA Jalisco.

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**

Síndico Municipal

### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud Jalisco y el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 0281/2016

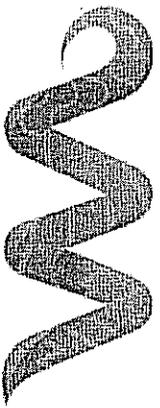
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracciones II, y 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración de un convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud Jalisco y el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y acciones para la integración y/o ratificación del Comité Municipal para la Prevención del SIDA y destinar los recursos que agilicen la ejecución del Plan Local en materia de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), e infecciones de Transmisión Sexual (ITS). Lo anterior conforme al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

#### **MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración para establecer las bases para la Instalación y Funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del SIDA



(COMUSIDA) entre la Secretaría de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cuyo objeto es destinar los recursos necesarios que agilicen la ejecución del Plan de Acción Local en materia de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), y brindar el apoyo necesario a los pacientes en cuanto a su atención médica.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que las estrategias propuestas por el Programa Conjunto de la Organización de las Naciones Unidas, ONUSIDA, señalan la importancia de promover ampliamente la **participación social y comunitaria en acciones encaminadas a modificar la imagen social del Sida, a mitigar el estigma y la marginación hacia las personas que viven con el virus, así como lograr unificar esfuerzos para optimizar los recursos a todos los niveles.**

Que la Secretaría de Salud Jalisco, a través del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), **desde 1998, ha suscrito convenios con la mayoría de los Municipios del Estado de Jalisco, para la instalación de COMUSIDAS.**

Que en el Estado de Jalisco, se trabaja con la población en mayor riesgo y otros factores como la migración hacia otras lugares del mundo, poblaciones que son expuestas a prácticas de riesgo en la transmisión del Virus de Inmunodeficiencia Humana, (VIH), compartiendo estos riesgos con sus parejas sexuales; sin duda estas poblaciones debe ser consideradas como prioridad dentro del Programa para la Prevención y Control del VIH, se requiere intervenciones educativas a corto plazo, **razón por la cual se ha comprobado que la instalación de Comités Municipales para la Prevención del sida (COMUSIDAS), en los municipios con dichos factores han favorecido al control de la pandemia del sida en sus localidades.**

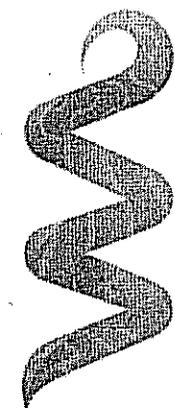
Que la Administración Pública Estatal 2013 - 2018, ha considerado como un objetivo prioritario promover un trato digno y adecuado hacia las personas con VIH y sus familiares en la esfera del **respeto a los derechos humanos**; así como brindar en todas las Instituciones de salud, servicios más óptimos y efectivos, garantizando el cumplimiento sobre la atención integral al usuario, prevención diagnóstico temprano, confirmación-diagnóstico, referencia, acompañamiento y consulta médica especializada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana para la prevención y control del VIH/Sida NOM-010-SSA2-2010 para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana; dirigidos a todos los sectores de la población.

Que el artículo 4 **Constitucional** prevé: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

Que la **Ley General de Salud** señala:

**Artículo 2.-** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

- I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;



- IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;
- VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y
- VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 4º de la **Constitución Local del Estado de Jalisco**, establece que: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

Que en la Ley de Salud del Estado de Jalisco, se prevé lo siguiente:

**Artículo 39 bis.** Para la coordinación de acciones y programas para la prevención y control del síndrome de la inmunodeficiencia adquirida y la infección por el virus de la inmunodeficiencia adquirida (VIH), se integra el Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco.

Para el apoyo directo a los municipios por parte del Estado, a través del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA), se constituirán los Comités Municipales para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COMUSIDA), a quienes el propio Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida podrá, cuando así lo disponga su presupuesto anual, otorgar mediante los documentos jurídicos aplicables, bienes muebles para la realización de las tareas propias del programa en los municipios.

Que el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

Que es importante mencionar, que el Municipio de Puerto Vallarta es considerado como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional e internacional, por lo que una gran variedad de personas de distintas partes del mundo, convergen, se relacionan e interactúan de distintas maneras. Es por lo anterior, que se requiere establecer este tipo de Comités a efecto de poder destinar los recursos necesarios que permitan agilizar la ejecución del Plan de Acción Local en materia de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y en su caso, brindar el apoyo necesario a los pacientes en cuanto a su atención médica.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.**-Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a través de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en



los términos que se acompaña al presente, el Convenio de Colaboración para establecer las bases para la Instalación y Funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del SIDA (COMUSIDA).

Así mismo, se les faculta a los funcionarios públicos mencionados en el párrafo anterior para que suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades y actos administrativos que diera lugar para dar cumplimiento al presente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese en su momento a la Sindicatura el convenio de colaboración respectivo, al Tesorero Municipal y al Oficial Mayor Administrativo, para los efectos legales a que haya lugar.

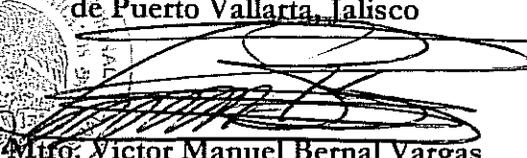
**ATENTAMENTE**  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
(Rúbrica)  
C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.

Atentamente

“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Noviembre de 2016

**El C. Secretario General del Ayuntamiento  
de Puerto Vallarta, Jalisco**  
  
Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas



C.c.p.- Archivo

PTO. VALLARTA, JALISCO

El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 32 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

